



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SOLEDAD- ATLANTICO**

|            |                                                                                                     |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO    | EJECUTIVO SINGULAR                                                                                  |
| DEMANDANTE | FINAKTIVA S.A.S.                                                                                    |
| DEMANDADA  | SOCIEDAD AGROPECUARIA BARRAZA PACHECO S.A.S. –<br>BLENIS OMAR BARRAZA GUILLEN (Representante legal) |
| RADICACIÓN | 2023-00490                                                                                          |
| FECHA      | OCTUBRE 13 DE 2.023                                                                                 |

**INFORME SECRETARIAL.** Al despacho del Señor Juez, el presente proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente decidir sobre su admisión o rechazo. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaría

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico. octubre trece (13) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la entidad FINAKTIVA S.A.S., por medio de su apoderada judicial presenta demanda EJECUTIVA SINGULAR contra la SOCIEDAD AGROPECUARIA BARRAZA PACHECO S.A.S., Representada legalmente por el señor BLENIS OMAR BARRAZA GUILLEN, correspondiente a:

**Pagaré No. 15815420**

- La suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$123.957.922,00), por concepto de capital insoluto.

El título valor reúne los requisitos prescritos en el artículo 422 del CGP, por cuanto, contiene una obligación clara, expresa y exigible, por lo que este Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de la entidad FINAKTIVA S.A.S., quien presentó demanda Ejecutiva Singular contra la SOCIEDAD AGROPECUARIA BARRAZA PACHECO S.A.S, Representada legalmente por el señor BLENIS OMAR BARRAZA GUILLEN, por la suma correspondiente a:

**Pagaré No. 15815420**

- La suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$123.957.922,00), por concepto de capital insoluto. Mas los intereses moratorios desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, esto es, 01 de diciembre de 2.022.

Desde el día que se hizo la deuda exigible hasta que se realice el pago total de la misma, más las costas del proceso, todo lo cual deberá pagar el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este Auto tal como lo dispone el Art. 431 CGP.

2. Notifíquese este auto personalmente a la parte demandada, en la forma señalada en los artículos 290, 291 y 292 del C. G. del P. y en concordancia con el artículo 8º de la ley 2213 de 2.022; entregándole copia de la demanda y sus anexos

Calle 20 No.20-05 Piso 2  
Telefax: 3885005 EXT 4032 - 313 6787408  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [j04cmpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Soledad - Atlántico. Colombia



para que la conteste dentro del término legal, formule excepciones de mérito y solicite pruebas en un término de diez (10) días, según lo preceptuado en el artículo 442 del C. G. del P.

**3. RECONÓZCASELE** personería a la doctora SONIA DUMAR HABIB, identificada con CC No. 30.560.739 y T.P. No. 31.411 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad al artículo 74 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**



**CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS**

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD  
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO No **0102**

SOLEDAD, **OCTUBRE 17 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA GOENAGA CARO